

**OFICIALIZA BASES DE CONCURSO PUBLICO  
QUE INDICA Y SU COMPLEMENTO.**

**DECRETO EXENTO N° 00.831/2012.**

Arica, septiembre 13 de 2012.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°418/2012, de julio 23 de 2012, Traslado REC. N°1007, de septiembre 13 de 2012, Carta DIPLAN. N°047/2012, de septiembre 13 de 2012; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 219/2010, de julio 19 de 2010.

**DECRETO:**

Apruébase las "**BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO ACADEMICO EN CALIDAD DE CONTRATA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**", contenidas en ocho (08) hojas, y Llamado a Concurso de Antecedentes Contratación de Académico(a) con Grado de Doctor CD.168, que lo complementa, contenido en tres (03) hojas que se adjuntan, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.



**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
Rectora (S)

# UNIVERSIDAD DE TARAPACA

## **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO ACADÉMICO EN CALIDAD DE CONTRATA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

Las presentes bases regulan la convocatoria a concurso público que efectúa la Universidad de Tarapacá con el objeto de contratar un cargo académico en la calidad de empleado a contrata, Jornada Completa, adscrito al Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 150 del año 1981, que estableció el “Estatuto de la Universidad de Tarapacá”; y al Decreto Universitario N°418/2012, de fecha julio 23 de 2012, que aprueba “Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos en la Universidad de Tarapacá”, tomado de razón por la Contraloría General, Región de Arica y Parinacota, el 27 de julio de 2012 y publicada en el Diario Oficial el 04 de agosto de 2012, y demás normas aplicables al caso.

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.**

Cargo	1°
Unidad Académica	Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento	Departamento de Enfermería
Tipo de Concurso	Por antecedentes.
Tipo Contrato	Contrata.
Tipo de Jornada	Jornada Completa.
Jerarquía	Instructor.
Lugar de desempeño	Campus Saucache, Avenida 18 de Septiembre N°2222, Universidad de Tarapacá.

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO.**

Se requiere contratar un académico(a) que este en posesión de un Título Profesional de Enfermero(a) y deseable Grado de Doctor en Enfermería



## UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Salud Pública, para desempeñar funciones orientadas preferentemente a la docencia y desarrollo de investigación.

### 3. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 2° del Decreto Universitario N°418/2012, de fecha julio 23 de 2012, que aprueba “Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos en la Universidad de Tarapacá”, consistente en este caso, en los siguientes;

- a) Estar en posesión de un título de Enfermero(a), otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile.
- b) No haber sido condenado por un crimen o simple delito.
- c) Tener salud compatible con el cargo, acreditada, a satisfacción de la institución, mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de la expiración en funciones y se haya dictado el respectivo decreto de rehabilitación.
- e) Cumplir con las normas sobre extranjería que resulten aplicables.
- f) No estar efecto a ninguna inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos establecidos en leyes especiales.

Los requisitos señalados en las letras anteriores se acreditarán en la forma señalada en el artículo 13° del decreto con fuerza de ley N°29 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse previamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre ingreso al país, residencia y control de extranjeros.

### 4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Los requisitos específicos para el desempeño de la función, se agrupan en los factores previstos en el artículo 4° del Decreto Universitario N°418/2012, de fecha julio 23 de 2012, que aprueba “Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos en la Universidad de Tarapacá”, que se señalan a continuación. Se deja expresa constancia que



## UNIVERSIDAD DE TARAPACA

requisitos señalados constituyen aspectos para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

- a) Deseable poseer el Grado de Doctor en el área de Enfermería o Salud Pública.
- b) Deseable experiencia en Docencia con un mínimo de 5 años en experiencia académica universitaria, con cursos de post-títulos para docencia de post grado.
- c) Deseable experiencia Profesional con un mínimo de 3 años en las áreas de salud del niño y/o adulto, tanto a nivel intrahospitalario o extra hospitalario.
- d) Deseable experiencia en Investigación, Publicaciones y Ponencias en Congresos.

### 5. ANTECEDENTES REQUERIDOS

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae actualizado, con documentos de respaldo adjunto.
- Fotocopia Cédula Nacional de Identidad
- Certificado o fotocopia legalizada de Título Profesional y Grado académico.
- Tesis doctoral en formato digital.
- Publicaciones en formato digital, indicando fuente, si presenta.
- Carta de Postulación expresando interés, compromiso y perspectiva de desarrollo profesional.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente universitaria.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación y desarrollo.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.



## UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

### 6. POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de postulación junto con los formularios estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Tarapacá, [www.uta.cl](http://www.uta.cl) y en el Departamento de Recursos Humanos y Bienestar del Personal de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Avenida 18 de septiembre N°2222, Campus Sauchahe de la ciudad de Arica, a contar del 15 al 24 de septiembre del año 2012, en horario desde las 9:00 hrs., hasta las 12:00 hrs.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Los postulantes deberán presentar copia de todos los antecedentes individualizados en el aviso y copias de certificados que correspondan, en sobre cerrado dirigido al **Departamento de Recursos Humanos y Bienestar de Personal, Universidad de Tarapacá - Concurso MECESUP2, Proyecto UTA0803, 18 de Septiembre N°2222, Casilla 7-D, Arica-Chile**, entre el día 15 al 24 de septiembre de 2012, ambas fechas inclusive, desde las 09:00 horas hasta las 16:00 horas. A la Oficina de Partes le corresponderá certificar el día y hora de su recepción, sin perjuicio de la certificación que deberá hacerse si ésta no es presentada en dicha oficina. Del mismo modo se procederá cuando la postulación se haga a través de la página web de la institución.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el la Comisión de Selección de Concurso así lo requiera para aclarar los ya presentados.

**NOTA:** Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán

### 7.- PROCESO DE SELECCIÓN

**La Comisión de Selección de Concurso** Académico prevista en el Título II, artículos 7° al 11° del Decreto Universitario N°418/2012, seleccionará a los postulantes que cumplan con lo requisitos o antecedentes señalados en las presentes bases, **debiendo levantar un acta con un listado de precedencia según el orden de los puntajes obtenidos** y cualquier situación relevante relativa al concurso.



## UNIVERSIDAD DE TARAPACA

La Comisión de Selección de Concurso deberá resolverlo en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente al fijado para el cierre de la recepción de antecedentes. En casos debidamente justificados derivados de circunstancias sobrevivientes la Comisión podrá prorrogar el plazo antedicho hasta por diez días.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

### **8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

De acuerdo al Artículo N° 4° del Decreto Universitario N°418/2012, de fecha julio 23 de 2012, la Comisión de Selección de Concurso, seleccionará a los postulantes considerando la ponderación de sus antecedentes para proponer a los postulantes más idóneos para el cargo de que trata el concurso.

La ponderación de los factores se realizará por la Comisión de Selección de Concurso, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Pauta de Ponderación de Antecedentes para Concursos Académicos:

Los factores que se considerarán en el proceso de selección serán:

- a) Experiencia docente Universitaria.
- b) Formación Académica.
- c) Investigación
- d) Experiencia profesional

La valorización de cada uno de los factores de acuerdo al cargo será la siguiente:

#### **a) Factores de Calificación**

##### **1. Factor Experiencia Docente Universitaria (ponderación 30%):**

- ❖ Acredita experiencia docente universitaria por más de 5 años: 100 puntos
- ❖ Acredita experiencia docente universitaria entre 3 y 5 años: 80 puntos
- ❖ Acredita experiencia docente universitaria entre 1 y 2 años: 50 puntos
- ❖ No acredita experiencia docente universitaria: 0 puntos



## UNIVERSIDAD DE TARAPACA

### 2) Factor Formación Académica (ponderación 30%):

- ❖ Posee grado de Doctor en Enfermería: 100 puntos
- ❖ Posee grado de Doctor en Salud Pública: 80 puntos
- ❖ Sin grado de Doctor: 0 puntos

### 3) Factor Investigación (ponderación 15%):

#### Investigación (ponderación 5%)

- ❖ Participación en proyectos de investigación en 2 proyectos Fondecyt, Fondef o similar durante los últimos 5 años: 100 puntos.
- ❖ Participación en proyectos de investigación en 1 proyecto Fondecyt, Fondef o similar durante los último 5 años: 80 puntos.
- ❖ Participación en a lo menos 1 proyecto de otras fuentes durante los últimos 5 años: 50 puntos.

#### Ponencias a Congresos (ponderación 5%)

- ❖ Acredita Ponencias en Congresos Internacionales: 100 puntos
- ❖ Acredita Ponencias en Congresos Nacionales: 80 puntos
- ❖ Acredita Ponencias en Congresos Regionales: 50 puntos
- ❖ No acredita: 0 puntos

#### Publicaciones (ponderación 5%)

- ❖ Productividad científica más de 3 publicaciones ISI o 6 publicaciones Scielo durante los últimos 5 años: 100 puntos
- ❖ Productividad científica más de 1 publicaciones ISI o 3 publicaciones Scielo durante los últimos 5 años: 80 puntos
- ❖ Otras publicaciones: 50 puntos

### 4) Factor Experiencia Profesional (ponderación 25%)

- ❖ Acredita experiencia profesional por más de 5 años: 100 puntos
- ❖ Acredita experiencia profesional entre 3 y 4 años: 80 puntos
- ❖ Acredita experiencia profesional entre 1 y 2 años: 50 puntos
- ❖ No acredita experiencia profesional: 0 puntos



## UNIVERSIDAD DE TARAPACA

### 9.- PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

La Pauta de Ponderación otorga un 30% al Factor Experiencia Docente Universitaria; un 30% al Factor Formación Académica, un 15% al Factor Investigación y un 25% al factor de Experiencia Profesional.

Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior al 50% de la ponderación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el concurso respecto del cargo a proveer.

### 10.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá el día martes 09 de octubre de 2012.

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante que haya obtenido el máximo puntaje de selección. En caso que se produjere empate en la puntuación, la comisión tomará en consideración como criterio de desempate, los años de experiencia profesional en el área.

Terminada la etapa del proceso de selección del concurso, el Decano de Facultad enviará el nombre del postulante que hubiere obtenido el mejor puntaje al Comité ad-hoc quién propondrá al Rector, el nombramiento del postulante para el cargo de Instructor. Dicho Comité estará formado conforme lo establece el artículo 36, del decreto con Fuerza de Ley N°150, del 11 de diciembre de 1981.

Antes del nombramiento del postulante idóneo se solicitará la aprobación del Programa MECESUP2, con asesoría del Consejo de Capital Humano Avanzado (CCHA).

### 11.- NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACIÓN.

El acto de nombramiento del concurso será notificado por el/la Secretario/a de la Universidad, por carta certificada enviada al domicilio del postulante seleccionado. El seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la





## UNIVERSIDAD DE TARAPACA

fecha de notificación en el Departamento de Recursos Humanos y Bienestar del Personal de la Universidad, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldatorios, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la contratación mediante el nombramiento en la calidad de empleado a contrata ganado.

El Rector de la Universidad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por el Comité Ad-Hoc, o declararlo desierto si no hubieren otros postulantes propuestos. En el primer caso, el Rector solicitará al Comité Ad-Hoc que proponga el nombre del postulante que hubiere obtenido el segundo puntaje del listado de postulantes considerados idóneos, y así sucesivamente, procediendo en lo demás conforme al procedimiento establecido en los artículos 2° al 11° del título I y II del Decreto Universitario N°418/2012, de fecha julio 23 de 2012.

Los postulantes que hayan participado en el concurso, podrán recurrir ante al Rector de la Universidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto de nombramiento del concurso. El recurso debe plantearse en forma escrita, y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el postulante o por intermedio de su apoderado.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°19880, de 2003.



## LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES

### CONTRATACIÓN DE ACADÉMICO(A) CON GRADO DE DOCTOR CD. 168

Fecha Publicación: 15 /09/2012

La República de Chile ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el préstamo N°7317-CH para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION TERCARIA EN BASE A RESULTADOS - MECESUP 2" a través del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE UN DISEÑO DE UN CURRÍCULUM BASADO EN COMPETENCIAS PARA LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ", UTA0803, adjudicado a la Universidad de Tarapacá y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente Llamado a Concurso. En este contexto se requiere la contratación de un Académico con Título Profesional Enfermera(o) con Grado de Doctor en Salud Pública o en las Ciencias de la Enfermería.

#### Antecedentes Generales

Se requiere contratar un Académico(a) con Título Profesional de enfermera (o) con Grado de Doctor en Enfermería o Salud Pública para desempeñarse en el Departamento de Enfermería de la Universidad de Tarapacá.

#### Requisitos de postulación

- Académico(a) con Título Profesional de Enfermera(o).
- Estar en posesión del Grado académico de Doctor en Salud Pública o Enfermería.
- Que demuestre potencial académico y actividad y productividad científica.
  - Experiencia profesional mínima de tres años en las áreas de salud del Niño y/o del adulto, tanto a nivel Intrahospitalario o Extrahospitalario.
  - Experiencia académica universitaria mínima de cinco años con curso de post títulos o de especialización en Gestión en Enfermería, para docencia de postgrado.
- Deseable manejo nivel básico comunicacional del idioma inglés.
- Disponibilidad a partir de resuelto el concurso
- Los postulantes no deben tener contrato vigente o, como máximo, contrato por media jornada en la UTA.



## BENEFICIOS

- Jornada completa a contrata por los 36 primeros meses financiables con fondos del Mecesup con una renta bruta mensual de \$ 1.900.000, y posteriormente al término de este plazo y de acuerdo a evaluación de desempeño y productividad, contrato según reglamentación vigente de la Universidad de Tarapacá.
- La adjudicación definitiva del cargo deberá contar con la aprobación del programa MECESUP2.

## Antecedentes requeridos para postular

- ✓ Carta de postulación expresando interés, compromiso y perspectiva de desarrollo profesional.
- ✓ Currículum Vitae actualizado.
- ✓ Certificado de Título Profesional y Grado Académico de Doctor
- ✓ Tesis Doctoral en formato digital.
- ✓ Publicaciones en formato digital indicando fuente si las posee.
- ✓ Dos cartas de recomendación

## Procedimiento de selección y evaluación de los antecedentes recibidos

- ❖ Evaluación de la calidad y pertinencia de los currículum presentados en conformidad con los requisitos anteriores.

La selección definitiva del cargo requiere de la aprobación del Programa MECESUP2, con asesoría del Consejo de Capital Humano Avanzado (CCHA).

**Bases de la convocatoria quedarán disponibles en Página Web UTA y Página Web del Mineduc, a partir del**

15	09	2012
----	----	------

**Fecha y Límite de Postulación y Entrega de Antecedentes**

24	09	2012
----	----	------

**Fecha entrega de los resultados del concurso**

09	10	2012
----	----	------

**Nombre y dirección de la(s) persona(s) a donde se deben dirigir las consultas y/o solicitar información**

**MARIA ISABEL VÁSQUEZ ROJAS**, Directora del Proyecto, [mivasquez@uta.cl](mailto:mivasquez@uta.cl) Departamento de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad de Tarapacá. Arica.  
Fono: 56-58-205712 / Fax: 56-58-205705



## Otros antecedentes

Las propuestas deben ser entregadas en la fecha indicada, en sobre cerrado dirigido a:

**Departamento de Recursos Humanos y Bienestar de Personal, Universidad de Tarapacá  
Concurso MECESUP2, Proyecto UTA0803, Casilla 7-D, Arica-Chile.**

La Universidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, cuando los postulantes no posean el perfil del cargo.



RECIBIDO

04 OCT 2012

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONTRALORIA

FOLIO N° 278-1328  
Secretaría de la Universidad  
U.T.A.

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

T/CONTRAL.N° 172/2012

ARICA, 3 de octubre de 2012

**DE : SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR**

**A : SRA. ISMELDA LOBATO A. - SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

-----

A través de la presente, informo a Ud. que se ha recibido, en esta Contraloría con fecha 28 de septiembre de 2012, el Decreto Exento N° 00.831, de 13 de septiembre de 2012, que oficializa Bases de Concurso Público para proveer cargo académico en calidad de Contrata adscrito al Departamento de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de Universidad de Tarapacá.

Lo anterior, se cursa con el Alcance indicado en Informe Jurídico del Departamento de Control Legal D.C.L.N°62/2012, para que se considere en las bases.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

  
Contralor  
  
**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
Contralor

PZV/xiv.

cc.: Rectoría  
Depto. Control Legal  
Archivo/Corr.

Incl.: INF.D.C.L.N° 62/2012  
DEC.EX.N° 00.831/2012 Original -SUT.



**\*CURSA CON ALCANCE\***

INFORME D.C.L. N° 62/2012

Arica, octubre 02 de 2012.

A: Sr. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA, Contralor

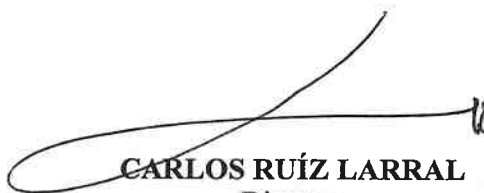
De: Sr. CARLOS RUÍZ LARRAL, Director Depto. Control Legal

**INFORME**

De acuerdo a lo requerido a este Departamento de Control Legal, se concuerda con dar curso al Decreto Exento N° 00.831/2012, de 13 de septiembre de 2012, que oficializa “**Bases del Concurso Público para Proveer Cargo Académico en Calidad de Contrata adscrito al Departamento de Enfermería Facultad de Ciencias de la Salud Universidad de Tarapacá**”, con el siguiente alcance:

Que, se debe tener en consideración que el valor de la remuneración es de \$1.900.000.

Dicho lo anterior, se concuerda con dar curso a resolución que oficializa las referidas bases.



**CARLOS RUÍZ LARRAL**  
Director  
Departamento de Control Legal

CRL/yrs.